

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN UNIVERSIDAD - SOCIEDAD/UNAH Y LA FUNDACIÓN UN TECHO PARA MI PAÍS.

NOSOTROS: RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO, mayor de edad, casado, Abogado y Notario y Doctor en Filosofía, con tarjeta de identidad número 0801-1954-03905, y LUIS FELIPE BARRANTES ARIAS: Actuando el primero en su condición de DIRECTOR DE VINCULACIÓN UNIVERSIDAD SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de la Comisión de Transición No. 78-2006 del 21 de agosto del 2006, y el segundo actuando como Director Social para Honduras de la Fundación Un Techo Para Mi País. Ambos legalmente facultados para suscribir la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO, con las siguientes cláusulas:

FINALIDAD

PRIMERA: la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO, tiene como propósito establecer los vinculos de Cooperación Interinstitucional entre LA UNIVERSIDAD Y FUNDACION UN TECHO PARA MI PAIS.

COMPROMISOS

SEGUNDA: Para el efectivo cumplimiento de esta CARTA DE ENTENDIMIENTO las instituciones:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras a través de la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad, se compromete a:

1. Coordinar con las Unidades Académicas de Ingeniería, Arquitectura, Trabajo Social, Desarrollo Local y demás que resulten pertinentes, la asignación, en la medida de las posibilidades de cada unidad académica, de estudiantes universitarios en Servicio Social o Práctica Profesional, para que formulen, ejecuten, evalúen proyectos y programas de vinculación universidad – sociedad en proyectos previamente consensuados por ambas partes en los cuales la Fundación Un Techo Para Mi País construya viviendas de emergencia o planes de desarrollo comunitario para la búsqueda de soluciones habitacionales de asentamientos humanos y otros programas de desarrollo social y comunitario;
2. Ejecutar procesos de formación dirigidos a los pobladores beneficiarios directos de un Techo Para Mi País;
3. Facilitar la incorporación de voluntarios universitarios para que participen desde sus capacidades profesionales en la construcción de viviendas de emergencia, jornadas de levantamiento de encuestas y selección de familias beneficiarias de los programas de Un Techo Para Mi País;
4. Hacer constar, cuando así corresponda, la ejecución del servicios social y las prácticas profesionales por los estudiantes universitarios que se encuentren en tal condición, para que las mismas sean acreditadas y reconocidas por las unidades académicas de donde proviene el estudiante;

5. Gestionar el acompañamiento docente por parte de las unidades académicas de donde provengan los universitarios, durante el ejercicio de su Servicio Social y Prácticas Profesionales;
6. Gestionar, a solicitud de la contraparte, el acceso, de manera eventual y previamente comunicado, las salas de conferencias, auditorios y equipos de audio de la UNAH, para llevar a cabo actividades de capacitación y socialización con los universitarios que participarán en los proyectos de la Fundación Un Techo Para Mi País;
7. Realizar campañas de divulgación de los proyectos conjuntos entre Un Techo Para Mi País y la Dirección de Vinculación Universidad – Sociedad, orientados a la promoción y captación del voluntariado universitario;
8. Promover en los medios de comunicación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la difusión de los proyectos y programas que ejecuten de manera conjunta, la Fundación Un Techo Para Mi País y la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad;
9. Gestionar con las Unidades Académicas de la UNAH, los servicios académicos universitarios específicos que sean requeridos por parte de Un Techo Para Mi País.

La Fundación Un Techo Para mi País se compromete a:

1. Socializar con los universitarios que hayan sido seleccionados por sus respectivas unidades académicas, para realizar su Servicio Social o Práctica Profesional toda la información relacionada con los proyectos y programas que ejecuta la Fundación Un Techo Para Mi País;
2. Cubrir todos los gastos de los estudiantes y profesores universitarios ocasionados por su participación en los proyectos de Un Techo para mi País incluyendo los gastos de transporte, alimentación, alojamiento y otra logística que requieran los universitarios en práctica profesional o servicio social, para movilizarse a las diferentes comunidades, ciudades o regiones del País, donde se ejecuten proyectos y programas; de igual manera, cubrir todos los gastos correspondientes al uso de instalaciones, equipos y facilidades universitarias.
3. Asegurar condiciones de seguridad de los universitarios que participen en la implementación de sus proyectos y programas sociales mientras viajen a las comunidades o se encuentren en ellas, y asumir las responsabilidades que corresponda ante daños que sufran los estudiantes y profesores universitarios mientras ejecuten trabajos en el marco de los proyectos de Un Techo para mi País;
4. Otorgar un SEGURO MEDICO que cubra a los universitarios durante el ejercicio del Servicio Social o Práctica Profesional, y voluntariado, los gastos médicos por cualquier tipo de accidente que sufran en la construcción de viviendas de emergencia;
5. Extender constancias a los universitarios que hayan realizado el Servicio Social, Prácticas Profesionales y Voluntariado, en la ejecución de los

- proyectos y programas, indicando el número de horas empleadas y actividades desarrolladas;
6. En el caso que ambas instituciones decidan emplear algún tipo de publicidad conjunta, la misma será previamente analizada y consensuada;
 7. Para publicar artículos o documentos, realizados conjuntamente se requiere el acuerdo expreso de ambas partes.

DEL MECANISMO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

TERCERA: Para la coordinación de las actividades contempladas en la presente carta de entendimiento. La Fundación Un Techo Para Mi País, designa a Melissa Rivera, en su condición de Coordinadora del Voluntariado y por parte de la Dirección de Vinculación Universidad –Sociedad/UNAH, se designa como enlace al Coordinador del Departamento de Desarrollo Local, quienes serán las personas responsables de dar seguimiento operativo al cumplimiento de lo pactado.

DE LAS MODIFICACIONES

CUARTA: La presente Carta de Entendimiento, se firma en duplicado para que cada una, conserve un documento original, cualquier modificación deberá ser de mutuo acuerdo siempre y cuando se haga por escrito en tiempo y forma.

DE LA VIGENCIA

QUINTA: La presente carta entendimiento tendrá una duración de dos años y medio 2013-2015, pudiendo ser prorrogable siempre y cuando las partes estén de acuerdo y hayan cumplido con los compromisos establecidos.

En virtud de lo pactado, las partes proceden a su firma a los diecisiete días del mes de octubre del año 2013, en el Auditorio "Juan Lindo", Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, M.D.C.



Lic. Luis Felipe Barrantes Arias
Director Social para Honduras
Un Techo Para Mi País

Dr. Ramón Antonio Romero Cantarero
Director de Vinculación Universidad-Sociedad
Universidad Nacional Autónoma de Honduras



DIRECCIÓN